

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 11-2014/CDLO

Los Olivos, 04 de Marzo de 2014

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Documento Simple N° S-0006429-2014 de fecha 03 de Marzo de 2014 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que contiene el Oficio Múltiple N° 015-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS relacionado con la suscripción del Convenio de Gestión para la atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2014, Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión y Anexo, Resolución Ministerial N° 245-2013-MIDIS 163-2012-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 00010-2014/MDLO/GPC/SGPSSA/IVSG de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, Informe N° 201-2014/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 00201-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00288-2014-MDLO/SG de la Secretaria General, Dictamen N° 002-2014-CDLO/CPS de la Comisión Permanente de Programas Sociales, contenidos en el F.U.T. N° I- 0000115-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú consagra a la Descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos nacionales y locales;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece en su Quinta Disposición Transitoria Complementaria y Final que las transferencias de funciones programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, a que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de Recursos serán aprobados por D.S. con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, en la Tercera Disposición Final de la citada Ley dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales Acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales Acreditados en la Ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante el MIDIS - PRONAA, es un programa adscrito al MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales Acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales Acreditados en la Ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el D.S. N° 008-2007-EF que aprueba los Aprueban Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios establece en el numeral 7.2, inciso a2 que: Los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (hoy MIDIS) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la Superación de la Pobreza, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria. Estas transferencias están conformadas, entre otros por: a2. Transferencias para Programas de Complementación Alimentaria (Comedores por Trabajo, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso, Convenios, Fundación por los Niños del Perú y PEBAL; así como el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC);

Que, el numeral 7.3. del artículo 7° del dispositivo aludido precedentemente señala: que para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribirán con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 11-2014/CDLO

Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales del ámbito de Lima Metropolitana verificados, según corresponda, para la gestión del Programa de complementación Alimentaria - PCA durante el año 2014. La citada Resolución en su Artículo 2° delegar durante el año 2014 la facultad de suscribir los convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el(la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que la Resolución Ministerial N° 245-2013-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS resuelve nombrar en el cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales a la Sra. Jenny Luz Menacho Agama;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En concordancia con ello, establecen los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 84°, numeral 2.11. del dispositivo legal precitado, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es un Programa de Apoyo Social alimentario que implementa el Estado para atender, a través de las Municipalidades, a los grupos sociales más vulnerables;

Que, con Informe N° 00010-2014/MDLO/GPC/SGPSSA/IVSG de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria de fecha 05 de Marzo del presente año fiscal se pronuncia sobre el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) indicando la necesidad de suscribir el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2014;

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana con Informe N° 201-2014/MDLO/GPC, de fecha 5 de marzo de 2014, se pronuncia sobre el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) indicando que es procedente Aprobar y firmar el Convenio con el MIDIS;

Que, mediante Informe N° 00201-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Marzo del presente año fiscal opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme al Modelo aprobado para el año 2,014 el cual incluye un Anexo, En consecuencia recomienda que el Concejo Municipal proceda a su aprobación vía Acuerdo de Consejo a mérito de la atribución establecida en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de lo expuesto se tiene que los términos del convenio han sido debidamente establecidos por la entidad rectora de la materia (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social) y cursados a esta Municipalidad mediante Documento Simple N° S-0006429-2014 señalado que: " (...) conforme al marco normativo la ejecución del presente Programa de Complementación Alimentaria (PCA) debe realizarse bajo la asesoría técnica del citado ministerio, es legalmente procedente autorizar la suscripción del convenio";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° inciso 26 y Artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, El Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO DE GESTIÓN** entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** para la **GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2014**, conforme al Convenio modelo y Anexo Aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a través de la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.